

PLAN DE TRABAJO 2023

CONCEJAL MARINO CARRIEL

EJES	OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	PROYECTOS	ACTOR ESTRATEGICO	VIABILIDAD LEGAL	AÑO			
							1	2	3	4
EJE 1 PROTECCION BIOFISICA	GESTIONAR SOLUCIONES ECOLÓGICAS REDUCIR LOS IMPACTO AMBIENTALES EN RELACIÓN A LOS RESIDUOS SOLIDOS	CLASIFICAR RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 100% DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL CANTÓN AL 2026	AL 100% DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	PROMOVER Y REFORMAR LA ORDENANZA DE DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON LA LIBERTAD	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION DE HIGIENE Y SLAUD (GADM)	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ART. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.				
						ART. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías. COOTAD: ART. 54.- FUNCIONES.- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; ART. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.			X	X

PLAN DE TRABAJO 2023

CONCEJAL MARINO CARRIEL

EJE 3 PROMOCION DE LOS DEBERES SOCIOCULTURAL ES	PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL DEPORTIVA TURISTICAS PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO DEL CANTON	DESARROLLAR MECANISMO QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPECIAL DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS AL 4,0% DE LA MUESTRA POBLACIONAL DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN LA LIBERTAD PARA MASIFICAR EL DEPORTE EN EDES COMPRENDIDAS 7 A 17 AÑOS, 18 A 45 AÑOS, 45 AÑOS EN ADELANTE AL 2026	AL 4% DE LOS HABITANTES DEL CANTON LA LIBERTAD	IMPULSAR LA CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE DEPORTE Y RECREACION	MINISTERIO DE DEPORTE	ART. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa. LEY DEL DEPORTE ART.-3.- De la práctica del deporte, educación física y recreación.- La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las funciones del estado." Art. 94- actividades deportivas recreativas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutaran actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentaran el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos. COOTAD: ART. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.	X	X	X	X
---	--	---	---	---	----------------------------------	--	----------	----------	----------	----------

PLAN DE TRABAJO 2023

CONCEJAL MARINO CARRIEL

EJE 3 PROMOCION DE LOS DEBERES SOCIOCULTURAL ES	PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL DEPORTIVA TURISTICAS PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTONICO DEL CANTON	PROPONER Y REFORMAR LA ORDENANZA DE MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DE LA LIBERTAD AL 100% PARA ESTABLECER Y DESARROLLAR NORMATIVAS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL DEPORTE AL 2026	al 100% DEL USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS	DISEÑAR EN UN SOLO CUERPO LEGAL LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	CONCEJO CANTONAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON LA LIBERTAD	LEY DEL DEPORTE ART.-3.- De la práctica del deporte, educación física y recreación.- La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las funciones del estado.” COOTAD: ART. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: INCISO A) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;		X		
EJE 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y EQUITATIVO	PLANIFICAR EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENFOCADO A UN EFECTIVO USOS DE SUELO	REFORMAR LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y COMPRA-VENTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL 100%, GENERANDO VIABILIDAD Y AGILIDAD EN LOS TRÁMITES DE TERRENOS MUNICIPALES AL 2026	al 100% DE VIABILIDAD Y AGILIDAD EN LOS TRAMITES DE TERRENOS	REFORMAR LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y COMPRA-VENTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CONCEJO CANTONAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON LA LIBERTAD	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ART. 30.- las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. ART. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial. 5. Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar. 6. Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - Página 176 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec las escuelas y hospitales públicos. 7. Asegurará que toda persona tenga derecho a suscribir contratos de arrendamiento a un precio justo y sin abusos. 8. Garantizará y protegerá el acceso público a las playas de mar y riberas de ríos, lagos y lagunas, y la existencia de vías perpendiculares de acceso. El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control,		X		

PLAN DE TRABAJO 2023

CONCEJAL MARINO CARRIEL

						financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda. COOTAD: ART. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: INCISO A) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Ordenanza de compra venta y venta de terrenos				
EJE 5 SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	PROMOVER MODELOS DE GESTIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE FORTALECIMIENTO S A SERVIDORES FUNCIONARIOS Y DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES	FISCALIZAR GESTION PÚBLICAS (OBRAS) EN UN 50% DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL CANTÓN AL 2024	AL 50% DE LAS OBRAS EJECUTADAS	LEGISTLAR Y FISCALIZAR LOS CONTRATOS E INFORMES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONTRALORIA GENERAL ESTADO	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ART. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Inciso 5.- Fiscalizar los actos del poder público COOTAD: ART. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: LITERAL M) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;	X	X		